

Exp.2016-369
Ordinario Laboral

AL DESPACHO. Informando que los demandantes HERNANDO ALVAREZ MANTILLA, LUZ STELLA ACOSTA ULLUNE, WILLIAM MERCHAN MELENDEZ y YURLEY DAYANA CHAPARRO BONILLA presentaron solicitud de terminación del proceso, adjuntando un memorial, solicitando la exoneración de costas.

Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, diez de agosto dos mil veintiuno.



LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diez de agosto de dos mil veintiuno

AUTO

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y atendiendo la solicitud de desistimiento del proceso, allegada por los demandantes HERNANDO ALVAREZ MANTILLA, LUZ STELLA ACOSTA ULLUNE, WILLIAM MERCHAN MELENDEZ y YURLEY DAYANA CHAPARRO BONILLA, visibles en los archivos No. 013, 014, 015 y 016 del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del CGP, el despacho ordena correr traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días, de la solicitud de desistimiento del presente proceso.

Una vez, surtido lo anterior, regresen las diligencias al despacho a fin de dar continuidad al trámite del presente proceso.

NOTIFIQUESE



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.124 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 11 de agosto de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

Exp.2016-369
Ordinario Laboral